



# SINDICATO LIBRE

## CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

 Comunicado N.º 32

 19 de mayo de 2025

48 años  
en  
Correos  
[diferente@sindicatolibre.com](mailto:diferente@sindicatolibre.com)

# CALENDARIO LABORAL 2025

Hoy 19 de mayo **Correos** ha remitido el calendario laboral 2025 reconociendo el retraso sufrido por la negociación de este año cuando el Convenio Colectivo indica que en el último trimestre y dentro de los límites de la jornada, la empresa concretará a través de la Comisión de Tiempo de Trabajo, el calendario laboral de aplicación a todos sus centros de trabajo para el año siguiente.

Aún hoy en diferentes visitas realizadas a los centros, algunos siguen sin tener expuestos los porcentajes de vacaciones de este año, algún responsable no conoce o no quiere conocer la normativa, cuando dichos porcentajes tienen que estar expuestos antes del 30 de abril lo que ha generado diversos conflictos en numerosos centros y que el **SINDICATO LIBRE** ha sido testigo y ha velado por los derechos de los/as trabajadores/as, cuando este problema ha sido creado por una mala gestión de Recursos Humanos. Lo ocurrido este año ha sobrepasado los límites.

Los porcentajes han quedado establecidos para este año de la siguiente manera:

Mes	Porcentaje mínimo	Porcentaje máximo
Julio, primera quincena	15%	20%
Julio, segunda quincena	20%	25%
Agosto, primera quincena	50%	65%
Agosto, segunda quincena	55%	70%
Septiembre, primera quincena	20%	25%
Septiembre, segunda quincena	10%	15%

Estos porcentajes no serán de aplicación para el personal administrativo que preferentemente las disfrutará durante el mes de agosto siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

**EL SINDICATO LIBRE** exigió en la anterior reunión que se detuviera la imposición de vacaciones de forma inmediata, hasta que el calendario laboral estuviera aprobado y publicado, negociar el calendario con rigor y respeto en tiempo y forma, eliminando frases que daban lugar a confusión, así como garantizar el cumplimiento de los porcentajes y criterios fijados respetando la situación personal de cada trabajador.

1.



# SINDICATO LIBRE

## CORREOS Y TELECOMUNICACIONES



48 años  
en  
Correos

diferente@sindicatolibre.com

**Asuntos particulares**, se tiene derecho a seis días de asuntos particulares en cada año natural, o la parte proporcional en los contratos inferiores a un año, los cuales podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2025, supeditados a las necesidades del servicio que, en caso de denegación, deberán justificarse por escrito. En aquellos casos en los que haya denegación expresa, se podrá prorrogar su disfrute hasta el **31 de enero de 2026**.

**El personal funcionario**, durante el año 2025 tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. Se podrán disfrutar hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Para la Campaña de Navidad y/o Paquetería**, si las necesidades del servicio lo permiten, se podrá establecer el disfrute de hasta dos días de permiso (asuntos particulares, asuntos particulares por antigüedad, días adicionales a las vacaciones) sin penalización, en el periodo que se establezca, tras garantizar, cualquiera de los dos días y en todo caso, una adecuada cobertura del servicio. Cuando esté previsto un eventual incremento de trabajo, las partes convienen en que, con la antelación suficiente, serán objeto de negociación las compensaciones dentro de los límites presupuestarios establecidos.

**El personal que trabaje los días 24 y 31 de diciembre será el mínimo imprescindible**, para que las unidades operativas desarrollen su actividad. A los/as empleados/as que trabajen estos días les corresponderá la gratificación correspondiente por cada uno de los días trabajados.

**Los días 25 de diciembre y 1 de enero**, como norma general, no se prestará ningún servicio en estos días. Los/as empleados/as de los centros de tratamiento a los que, por turno, les corresponda trabajar las noches de los días 25 a 26 de diciembre de 2025 y 1 a 2 de enero de 2026, realizarán las horas adicionales de festivos que sean necesarias para la organización de los servicios postales en dichos centros. A los/as empleados/as que trabajen estos días les corresponderá la gratificación correspondiente por cada uno de los días trabajados.

Para más información se pone a tu disposición, los locales y medios del **SINDICATO LIBRE**.